



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palacio de Justicia “SIMON DAVID CARREJO BEJARANO”
Carrera 29 No. 22 - 43 Piso 2 Telefax 266 0200 Ext. 7130
E-mail: j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
O click [sitio web](#) [ventanilla virtual](#).

Febrero 28 de 2024

Oficio No. 045

Rad. No. 76520-31-03-001-2014-00111-00

AL CONTESTAR, FAVOR INDICAR LA RADICACIÓN DEL PROCESO

Señor

Gerente, Director y/o Pagador y/o Administrador o quien haga sus veces
COOMEVA

Ref. Proceso: Ejecutivo

Demandante: Yannick Lionel Aparicio Denis C.C. No. 79.930.602

Demandada: CELY VERÓNICA APARICIO SÁNCHEZ C.C. No. 66.760.875

A continuación, le transcribo lo dispuesto por este Despacho en el proceso de la referencia, que a través de auto Interlocutorio No. 016 de enero 19 de 2024, **decretó la práctica de la siguiente medida cautelar**, que dice:

*“Primero. Decretar el embargo y retención de salario en la proporción legal correspondiente (hasta la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente Art. 155 del Código Sustantivo del Trabajo y art. 593 numeral 9 CGP), así como honorarios, pagos, obligaciones y/o cualquier otro emolumento que se encuentre a favor de la demandada señora Cely Verónica Aparicio Sánchez, con C.C. No. 66.760.875, en COOMEVA. Se limita el embargo anterior, en la suma de \$44'955.000, informando al gerente, director y/o pagador de la entidad COOLMEVA, para que con los dineros que se lleguen a embargar se constituya certificado de depósito y se ponga a disposición de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202031001 del Banco Agrario de Colombia, en los términos del numeral 9 del artículo 593 del CGP. **Librar** la comunicación respectiva, informando la presente decisión al gerente, director y/o pagador de la entidad COOMEVA, previniéndole que proceda de conformidad a lo ordenado, o de lo contrario responderá por dichos valores (Art. 593 numeral 9 CGP). **Segundo...**” (Auto firmado electrónicamente Dra. CARMEN CECILIA LÓPEZ GARCÍA. JUEZ).*

Firmado Por:
Aida Cleopatra Ramirez Cruz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15fbcc01f58df48c56a1b405ab04ef00f81574f87dc5bb16c7745e4e74411c9e**

Documento generado en 28/02/2024 05:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso 2014-00111 Ejecución

Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 8/03/2024 8:57 AM

Para: notificaciones@gha.com.com <notificaciones@gha.com.com>; msaldarriaga@gha.com.co <msaldarriaga@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (528 KB)

04520240228of201400111EmbSalario.pdf;

Para los fines legales pertinentes se remite el Oficio No. 045 para pagador de Comeva, comunicando la medida decretada para su remisión.

Juzgado 1o Civil Circuito Palmira

Nota: Los mensajes de datos que se reciban en esta dirección electrónica luego de las 17:00:00 se entenderán radicados al día hábil siguiente, además este despacho judicial cuenta con los siguientes *canales de atención digital*: [micrositio web](#), [ventanilla virtual](#) y línea telefónica 602-2660200 Ext. 7130

Estados [Click Aquí](#)

Traslados [Click Aquí](#)

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entiende como aceptado y se receptiona como documento prueba de entrega del usuario. (Art. 20 Ley 527 de 1999, en armonía del artículo 103 e inciso final, del artículo 109 del Código General del Proceso).

Según acuerdo No. CSJVAA21-74 del 07-09-2021. Expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, los horarios a partir del 01 de octubre de 2021, serán los siguientes: a partir de las 8:00 a.m. – 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. 5:00 P.M.

Entregado: Proceso 2014-00111 Ejecución

postmaster@gha.com.co <postmaster@gha.com.co>

Vie 8/03/2024 8:57 AM

Para:msaldarriaga@gha.com.co <msaldarriaga@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

Proceso 2014-00111 Ejecución;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

msaldarriaga@gha.com.co

Asunto: Proceso 2014-00111 Ejecución

Entregado: RV: Proceso 2014-00111 Ejecución

postmaster@gha.com.co <postmaster@gha.com.co>

Vie 8/03/2024 9:00 AM

Para:comunicaciones@gha.com.co <comunicaciones@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

RV: Proceso 2014-00111 Ejecución;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

comunicaciones@gha.com.co

Asunto: RV: Proceso 2014-00111 Ejecución